DESAM
RÍO BUENO, Diciembre 24 de 2019

EXENTO Nº 5482 **/ VISTOS:**

ID DOC: 374303

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
2.- La Resolución Exenta Nº7206 del 13 de Diciembre del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aprobar el **"CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS AÑO 2019".**

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 13 de Diciembre de 2019, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director **VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO** y la **Ilustre Municipalidad de Rio Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1471228

UNI PALIDAD
E BUENO
D.I.R.S.
18 DIC 2019
IDDOC N° 374388

Sr. Director. Depto. Salud.
(dentro)

Depto. Asesoría Jurídica: 3450
MRL/DVF/CST/est

RESOLUCION EXENTA N° 007206 * 13.12.2019

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2071 de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N°860 de fecha 19 de noviembre de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 121 de 2019, que distribuye recursos del Programa Equidad en Salud Rural; Ordinario N° 528 de fecha 03 de diciembre de 2019 de Jefa Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios complementarios del Programa Equidad en Salud Rural suscritos con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos; Convenio complementario suscrito con fecha 13 de diciembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; **y TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio complementario suscrito con fecha 13 de diciembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de **Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2019**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:
Con fecha 05 de abril de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Equidad en Salud Rural en APS año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2071 de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 01 de julio de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 4275 de fecha 19 de julio de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma adicional de **$ 18.124.333.- (dieciocho millones ciento veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la siguiente estrategia:

Comuna	Detalle	Destinación	Monto Anual
Río Bueno	01 Caseta y Equipo Electrógeno	PSR Cayurruca	$ 18.124.333
TOTAL			$ 18.124.333

Los saldos que puedan generarse luego de la adquisición de los equipos podrán ser utilizados complementando el apoyo al mantenimiento o arreglo del sistema eléctrico de la Posta.

TERCERA:
El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas: en la adquisición de Equipos Electrógenos, asi fortalecer y mantener el acceso a electricidad, sujeto a las posibilidades técnicas, de modo de mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento de los recursos entregados por medio de una supervisión de la implementación del equipo electrógeno y su funcionamiento por parte de Referente Técnico del Sub depto. Recursos Físicos del Servicio de Salud.

CUARTA:
Los recursos a que se refiere la cláusula precedente, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad de Río Bueno, en **una cuota única** por un monto de **$ 18.124.333.- (dieciocho millones ciento veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos)** y una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:
El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

SEXTA:
En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SÉPTIMA:
El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al item presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2019 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):
- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV

Depto. Asesoría Jurídica: 3452
MRL/DVF/CST/cst

373710

CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2019

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

13 DIC. 2019

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Con fecha 05 de abril de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Equidad en Salud Rural en APS año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2071 de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 01 de julio de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 4275 de fecha 19 de julio de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma adicional de **$ 18.124.333.- (dieciocho millones ciento veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la siguiente estrategia:

Comuna	Detalle	Destinación	Monto Anual
Río Bueno	01 Caseta y Equipo Electrógeno	PSR Cayurruca	$ 18.124.333
	TOTAL		$ 18.124.333

Los saldos que puedan generarse luego de la adquisición de los equipos podrán ser utilizados complementando el apoyo al mantenimiento o arreglo del sistema eléctrico de la Posta.

TERCERA:
El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas: en la adquisición de Equipos Electrógenos, así fortalecer y mantener el acceso a electricidad, sujeto a las posibilidades técnicas, de modo de agilizar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Se enviarán por correo electrónico a cada encargado del programa las Especificaciones técnicas del Equipo Electrógeno y caseta. Por otra parte, la propuesta de compra deben ser validadas por Referente técnico del programa del Servicio de Salud, E.U. Andrea Santana Sánchez, correo: andrea.santana@redsalud.gov.cl

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento de los recursos entregados por medio de una supervisión de la implementación del equipo electrógeno y su funcionamiento por parte de Referente Técnico del Sub depto. Recursos Físicos del Servicio de Salud.

CUARTA:
Los recursos a que se refiere la cláusula precedente, será transferido por el Servicio de Salud a la

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:
El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

SEXTA:
En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SÉPTIMA:
El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA